

CONTRATO POR SERVICIOS PRESTADOS

De una parte, AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE ESTEBANIA, institución del Estado Dominicano Institución creada conforme a las leyes de la República Dominicana con su RNC 430051081, con domicilio y asiento oficial ubicado en Faustino Sánchez esquina Jacobo Majluta, municipio de Estebanía, provincia de Azua, debidamente representada por MANUELA MARIA ORTIZ SANCHEZ, dominicana, mayor de edad, casada, titular de la cedula de identidad y electoral no. 001-0117321-9, domiciliada en la ciudad y municipio de Estebanía quien, para los fines del presente Contrato, se denominará "LA INSTITUCIÓN CONTRATANTE" o PRIMERA PARTE, o por su nombre completo o por sus siglas AME, indistintamente.

De la otra parte, RNC O NO. CEDULA_010-0050191-4, RPE _D CAROKEN_PUBLICIDAD organización comercial organizada y existente de conformidad con las leyes de la República Dominicana, con su domicilio social y asiento principal en la calle Hermanas Mirabal No. 04, municipio Estebanía, provincia Azua, debidamente representada para los fines del presente Contrato por su Representante LegalSR(A). Manuel Salvador Ortiz dominicano(a), mayor de edad, soltero (a), portador(a) de la Cédula de Identidad y Electoral o Pasaporte_010-0050191-4_domiciliado(a) en calle Hermanas Mirabal No. 04, municipio_Estebania_, provincia Azua, quien actúa de conformidad y para los fines del presente Contrato, se denominará "EL PROVEEDOR".

Para referirse a ambos se les denominará LAS PARTES.

LAS PARTES HAN CONVENIDO Y PACTADO LO SIGUIENTE:

PRIMERO: que la SEGUNDA PARTE, por medio del presente acto se compromete a pasar la publicidad del AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE ESTEBANIA a través de Perifoneo

SEGUNDO: la labor de publicidad se efectuará en base a Perifoneo donde la misma comenzará a partir del día 01 hasta el día 31 del mes de Octubre del año 2024.-

TERCERO: que el costo convenido para la realización de este trabajo publicitario es de RD\$ 3,500.00 por el mes de Octubre del año 2024 .-

CUARTO: La PRIMERA PARTE se reserva el derecho a prescindir del presente contrato de no efectuarse la publicidad acordada. -

QUINTO: para los fines y consecuencias de este contrato las partes eligen el domicilio en la siguiente forma: LA PRIMERA PARTE en su dirección descrita mas arriba y LA SEGUNDA PARTE de igual manera. -

HECHO Y FIRMADO en el Municipio de Estebania, Prov. Azua, República Dominicana, a los quince (31) días del mes de del año 2024, en tres originales del mismo tenor y efecto, uno para cada una de Las Partes y otro para los fines legales correspondientes. -

POR EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE ESTEBANIA

Sra. MANUELA MARIA ORTIZ SANCHEZ

ALCALDESA MUNICIPAL

Primera Parte o Contratante

POR EL CONTRATANTE PUBLICIDAD CAROKEN Sr. MANUEL ORTIZ Representante Legal Segunda Parte o Contratista

